



1700-45

AUTO No. 1939
SANTA MARTA, OCTUBRE 31 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA EMPRESA LOPECA S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 7504 del 20 de agosto de 2019, la empresa LOPECA S.A.S., a través del señor LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ, obrando en calidad de representante legal, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales generadas en el proyecto "Construcción del comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta", ubicado en el Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Ajunto a su solicitud, aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante Oficio No. 1700-12-01-3927 del 10 de octubre de 2019.

Que la empresa LOPECA S.A.S., por medio del radicado No. 9764 del 17 de octubre de 2019, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5534 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la empresa LOPECA S.A.S., a través del señor LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ, obrando en calidad de representante legal, para las aguas residuales generadas en el proyecto "Construcción del comando



1700-45

AUTO No. 1939
SANTA MARTA, OCTUBRE 31 DE 2019

de la Policía Metropolitana de Santa Marta", ubicado en el Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente 5534.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5534 al ingeniero JORGE TORREGROZA, Profesional Universitario Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ, en calidad de representante legal de la empresa LOPECA S.A.S., o su apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

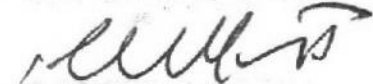
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L. et al
Revisó: María S. - Humberto Díaz
Expediente: 5534

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 19 NOV 2019 días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1939 de fecha 31 octubre 2014 al señor LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ (a) Representante legal en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
11003205